

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE ESTADO

**9186** *Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 16 de marzo de 2009.*

Por Resolución de 16 de marzo de 2009 («Boletín Oficial del Estado» del día 26 de marzo) se convocó concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo en el Consejo de Estado, para cuerpos y escalas de los subgrupos A2 y C1.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta de la Comisión de valoración a la que hacen referencia las Bases sexta y séptima de la citada Resolución.

Este Consejo de Estado acuerda resolver el presente concurso de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo contenido en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—El destino adjudicado, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento general de provisión de puestos de trabajo, tendrá la consideración de voluntario y es irrenunciable.

Tercero.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

Cuando el funcionario afectado por la presente Resolución se encuentre disfrutando licencias o permisos le será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento general de provisión de puestos de trabajo.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre, del Consejo de Estado.

Madrid, 25 de mayo de 2009.—El Presidente del Consejo de Estado, Francisco Rubio Llorente.

#### ANEXO

##### Puesto adjudicado

1. Denominación: Corrector. Nivel: 22. Subgrupos: A2/C1. Puesto de cese: Corrector. N-22. Ministerio de procedencia: Consejo de Estado. Localidad: Madrid. Apellidos y nombre: Lahoz Serrano, Esperanza. Grupo: C1. Número de Registro de Personal: 0116931357 Cuerpo: A1135.